

501010017

No. 2

AÑO 1978

REPUBLICA DE HONDURAS

TESTIMONIO

DE LA

ESCRITURA PUBLICA

DE DONACION DE UN TERRENO URBANO SITUADO EN LA CEIBA.

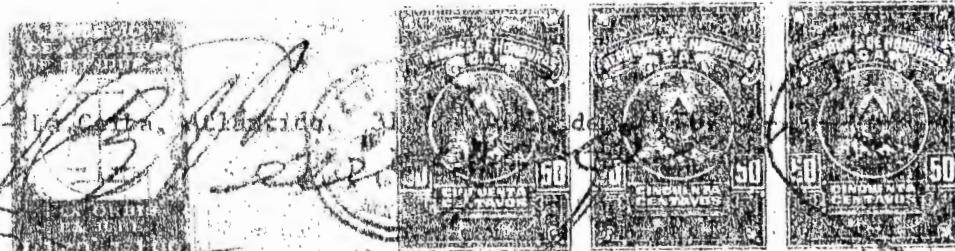
OTORGADA POR LA MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA,

A FAVOR DEL ESTADO,

Fotocopiada por el Abogado

Juan B. Benítez

Tegucigalpa, D. C., 1 de Julio de 1978.



PRIMERA COPIA

"INSTRUMENTO NUMERO DOS" En la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida,

el día junes ciento y uno del mes de julio de mil novecientos setenta y ocho. Ante mí, JOSE BLAS HENRIQUEZ, Abogado y Notario, del domicilio de Tegucigalpa, D.C. y de paso por esta ciudad, inscrito bajo el número 0828 en el Colegio de Abogados de Honduras, comparecen personalmente don MIGUEL ANGEL CASTILLO CRUZ,

mayor de edad, casado, Abogado y vecino de La Ceiba, Departamento de Atlántida, quien actúa en su condición de Síndico Municipal de la Corporación.

Municipal de La Ceiba-Atlántida, cargo para el que fue nombrado mediante Acuerdo No. 440 emitido el diez de febrero de mil novecientos setenta y siete a través de la Secretaría de Gobernación y Justicia, y el señor SERAPIO HERNANDEZ

CASTELLANOS, mayor de edad, casado, Abogado del domicilio de Tegucigalpa, D.C. y en tránsito por esta ciudad, actuando en representación del Estado en su carácter de Procurador General de la República, cargo para el que fue nombrado mediante Decreto No. 472 de tres de junio de mil novecientos setenta y siete emitido por el Jefe de Estado en Consejo de Ministros; y asegurándose se hallan en

el pleno goce de sus derechos civiles, libres y espontáneamente dicen: PRIMERO:

El señor MIGUEL ANGEL CASTILLO CRUZ en su carácter indicado, que la Corporación Municipal mediante Acta número cuarenta y tres, punto nueve, de la sesión ordinaria del pasado el 25 de junio quince de junio de mil novecientos setenta y ocho

en la ciudad de La Ceiba-Atlántida, ofrece ceder en donación al Catastro Nacional un lote de terreno urbano con una área de dos mil metros cuadrados para

construcción del Edificio e instalación de las oficinas que darán albergue al Registro de la Propiedad y al Catastro Nacional, el cual se encuentra ubicado en el lugar conocido como Poblado Milmar, frente carretera Ceiba-Tela cu-

los límites son: al Norte: terreno municipal; al Sur: Colonia "Los Fuertes"; carretera Ceiba-Falsa de por medio; al Este: terreno municipal y al Oeste: terreno municipal; dicho lote de terreno está incultivado y sin edificación. Tiene un valor de CINCO MIL LECIDAS EXACTAS (L. 5,000.00) SEGUNDO: consta que pertenece al señor MIGUEL ANGEL CASTILLO CRUZ, que el lote anteriormente descrito, forma parte de "un terreno que tiene una extensión superficial de cuatrocientos treinta y cinco mil setecientos veinte y tres pies cuadrados y veinticinco centésimos de pie cuadrado según plano inscrito en el Plano de Ingeniería de la Standard Fruit Company bajo Registro No. F-1-201/001, cuyo perímetro se describa así: partiendo del punto de referencia cero, hacia el punto uno, con rumbo norte, veintisiete grados y cuarenta y cuatro minutos Oeste, a una distancia de ciento setenta y cinco pies y cuarenta y seis centésimos de pie; continuando hacia el punto dos con rumbo Norte, setenta y cuatro grados y veintinueve minutos Oeste, a una distancia de quinientos ochenta pies y setenta centésimos de pie; siguiendo el punto tres, con rumbo sur, treinta y seis grados y diez minutos oeste, a una distancia de trescientos veinte y cuatro pies; siguiendo hacia el punto cuatro con rumbo Sur, cuarenta y siete grados y diez minutos oeste, a una distancia de doscientos nueve pies y noventa centésimos de pie, siguiendo hacia el punto cinco, con rumbo Sur, a una distancia de trescientos veinte y tres pies y diez centésimos de pie siguiendo hacia el punto seis, con rumbo Sur, treinta y un grados cincuenta y cuatro minutos, este, a una distancia de ciento doce pies y sesenta centésimos de pie; siguiendo hacia el punto siete con rumbo Norte y cincuenta y ocho grados, y seis minutos este, a una distancia de doscientos cincuenta y cuatro pies; siguiendo hacia el punto ocho con rumbo Norte, cincuenta y seis grados, y cuarenta y tres minutos este, a una distancia de



SUSTITUTO DE
ESTADO CRISTÓBAL

ciento cuarenta y seis pies y finalmente, del punto ocho, con rumbo Norte, sesenta y dos grados y siete minutos este, a una distancia de seiscientos cuarenta pies, hasta llegar al punto de partida. Dicho lote limita al sur, con calle

teria pavimentada que conduce de La Ceiba a Tela, y con los demás rumbos con el cesto del terreno Higuerito o Miramar; este lote de terreno tiene una extensión superficial de 435,723,25, pies cuadrados y es fracción o parte del terreno conocido con el nombre Higuerito o Miramar inscrito bajo número siete mil ochenta y cinco, folios del cuatrocientos ochenta y dos al cuatrocientos noventa y nueve del Tomo Quince, del Registro de la Propiedad de Ceiba, Atlántida. TERCERA:

Sigue manifestando el señor MIGUEL ANGEL CASTILLO CRUZ, que la Corporación Municipal de La Ceiba, adquirió el dominio pleno sobre el lote del terreno descrito en la cláusula Segunda, mediante donación hecha por la Standard Fruit Company a través de su Administrador de Negocios John Paul Sánchez mediante escritura pública autorizada por el Notario HECTOR ARRIAGA CHINCHILLA, donación que se hizo con la condición de que fuera destinado exclusivamente para cementerio general de la ciudad de La Ceiba, sin embargo, mediante nota de fecha veintidos de junio de mil novecientos setenta y ocho del Sub-Gerente J.P. Sánchez de la Standard Fruit Company, se logró la autorización para que el declarante ceda una manzana del terreno descrito en la cláusula Segunda al Catastro Nacional. CUARTA:

Manifiesta el señor MIGUEL ANGEL CASTILLO CRUZ, que en representación de la Corporación Municipal de La Ceiba, Atlántida, en este acto y por medio del presente instrumento transfiere al Estado de Honduras, el derecho de dominio sobre el lote de terreno descrito en la cláusula Primera, el cual se encuentra inscrito a favor de la Municipalidad de La Ceiba bajo el número 11,497, folios



Para la construcción del edificio e instalación de las oficinas del Registro de la Propiedad y del Catastro Nacional; por lo que hace tradición del dominio, posesión, usos, servidumbres y demás derechos legales, libre de gravamen. QUINTA: El señor SERAPIO HERNANDEZ CASTELLANOS en su condición de Procurador General de la República, dice: 'Quijadacepta la donación del lote de terreno que la Corporación Municipal de La Ceiba, Atlántida hace al Estado de Honduras y reciba en este acto el título de propiedad en señal de posesión.' Yo el Notario soy fe de haber hecho a los otorgantes la advertencia relativa a la inscripción de este instrumento en el Registro de la Propiedad correspondiente; de haber tenido a la vista el Acuerdo Número cuatrocientos cuarenta, de diez de febrero de mil novecientos setenta y siete; la certificación del punto número nueve del acta número cuarenta y tres; la autorización extendida por el Sub-Gerente de la Standard Fruit Company; certificación del Acta N°. 41,497, folios 32 al 34 del Tomo XXVI extendida por el Registrador de La Ceiba, Atlántida; el Acuerdo No. 420 de fecha seis de julio de mil novecientos setenta y ocho emitido por el Jefe de Estado a través de la Secretaría de Gobernación y Justicia; por el cual se autoriza al Procurador General de la República para que acepte dicha donación; el Decreto N°. 472 de tres de junio de mil novecientos setenta y siete las tarjetas de identidad de los otorgantes número diecisiete, folio cuarenta y siete, número - treinta y seis y número diecinueve, folio diecisiete, como diecisiete, constancias de pago de Impuestos Sobre la Renta números cuarenta y tres mil doscientos veinte y seis y veintidos mil doscientos cuarenta y cuatro; constancias de pago de Impuestos Municipal o Distrital, números doscientos dieciocho mil seiscientos treinta y cinco y doce mil ochenta y cuatro; Registro Tributario Nacional EKINUR y RASCJF, respectivamente. Así lo dicen y otorgan, siendo testigos los

SEGUNDA CLASE
DIEZ CENTAVOS
1978-1979

Nº 12345678

Señores TOMAS ARITA VALLE y ANIBAL ALONSO MONTOYA, ambos mayores de edad, casados, Licenciado en Derecho y vecino de Tegucigalpa, Distrito Central el primero, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de La Ceiba, Atlántida, el segundo.

Y enterados del derecho que la Ley les concede para leer por sí esta escritura por su acuerdo procedí a su lectura íntegra cuyo contenido ratifican los otorgantes y firman con los testigos. De todo lo cual, del conocimiento, profesión, edad, estado civil y vecindad de los comparecientes y testigos, doy fe. f) MIGUEL ANGEL CASTILLO CRUZ.- (f) S. HERNANDEZ C.- f) TOMAS ARITA V.- f) ANIBAL ALONSO MONTOYA.- Sello Notarial (f) J.B. HENRIQUEZ.

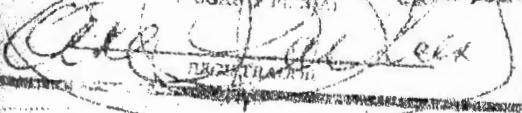
Y a requerimiento del Señor SERAPIO HERNANDEZ CASTELLANOS, en su condición de Procurador General de la República y en representación del Estado de Honduras, en el mismo lugar y día del otorgamiento libro, sello y firmo esta primera copia, en tres hojas de papel sellado de segunda clase, del cuatrienio corriente, llevando la primera timbre por valor de Cinco Lempiras y las demás, uno de cincuenta centavos cada una, debidamente cancelados; y queda su original, con el que concuerda, en mi protocolo, de instrumentos públicos de este año, del folio trece al folio cinco, y bajo el número preinserto, en donde anoté esta saca. Doy fe."



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DE La Ceiba Mercantil

Presente: _____ horas y 45 minutos
el día 10 de Septiembre de 1933
Asiento No. 3800 Folio 23
En el Districto judicial.

La Ceiba Mercantil
LUGAR: La Ceiba
Cto. La Ceiba
RECOLECTOR:



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DE La Ceiba Mercantil

"Inscribir en el libro de Título de Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas bajo el
No. 83 el día 10 de Septiembre de 1933".

La Ceiba Mercantil
RECOLECTOR:




10

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CONTADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTROL DE BIENES INMUEBLES

DATOS GENERALES

PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

420

DEPENDENCIA URBANO No. Inventario 501010017
Tipo Inmueble Fecha Acuerdo 06/07/1978 Ubicacion MIRAMAR ATLANTIDA
Destino Anterior CORPORACION MUNICIPAL Actual REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y CATASTRO
Titulo DONACION Fecha Adquisicion 31/07/1978
Valor Adquisicion Lps. 5,000.00 Codigo Contable 103505
Instrumento No. 2 Lugar y Fecha LA CEIBA 31 DE JULIO DE 1978
Notario JOSE BLAS HENRIQUEZ Colegiacion No. 0828 Otorgante(s)
CORPORACION MUNICIPAL DE LA CEIBA.

OBSERVACIONES

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

11497 Folio 52-34 Tomo 26 (XXVI)
Antecedente No. (s) 83 Folio 133 Tomo 31 (XXXI)
Registro Actual No. (s)

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

TERRENO

Clase de Inmueble 2,000 MTS²
Extension del Inmueble

Limites del Inmueble

Norte: TERRENO MUNICIPAL

Sur: COLONIA LOS FUERTES CARREJERA CEIBA-TELA DE POR MEDIO

Este: TERRENO MUNICIPAL

Oeste: TERRENO MUNICIPAL

MEJORAS AL INMUEBLE

Clase de Mejora
Fecha de la Mejora Valor de la Mejora Lps.
Acuerdo No. Fecha
OBSERVACIONES

TRANSFERENCIAS

A:
Acuerdo No. Fecha
Instrumento No. Lugar y Fecha
Notario Registro de la Propiedad No. Folio Tomo

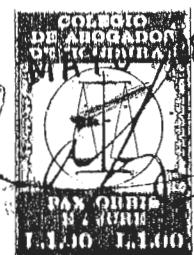
RESUMEN

5000.00
Valor Total del Terreno Lps. Valor Total Edificio Lps.
Valor Total de las Mejoras Lps. Valor Total Inmueble Lps. 5,000.00

OBSERVACIONES:



SEGUNDA CLASIS
EZ CENTAVOS
1980-1983



0 1847760

1 T.E.S.T.I.M.O.N.I.O.

2 INSTRUMENTO NUMERO OCHENTA Y Siete (87) ... En la ciudad de Tegucigalpa, Distrito

3 Central, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres. Ante

4 mí, RAUL LOPEZ CASTRO, Abogado y Notario, colegiado No. 204 del Colegio de Abogat

5 dos de Honduras y de este domicilio, comparecen personalmente los señores ELIZA-

6 BETH CHIUZ SIERRA, soltera, y CARLOS MANUEL ARITA PALOMO, casado, ambos mayores

7 de edad, Abogados y Notarios, hondureños y de este domicilio, la primera actúa

8 en su condición de Procuradora General de la República, nombrada mediante Decre

9 to número tres, emitido por el Soberano Congreso Nacional de la República de -

10 Honduras el día veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y dos, el segun

11 do actúa en su condición de Presidente de la Honorable Corte Suprema de Justicia,

12 nombrado mediante decretos números seis y siete de fecha veinticinco de enero de

13 mil novecientos ochenta y dos, emitido por el Soberano Congreso Nacional de la

14 República de Honduras, y asegurándose hallarse en el pleno goce de sus derechos

15 civiles, libre y espontáneamente dicen: PRIMERO: La Abogado ELIZABETH CHIUZ SIE

16 RRA, en su carácter de Procuradora General de la República y representante legal

17 del Estado de Honduras, declara que su representada es dueña y está en posesión

18 legítima del siguiente inmueble: Un lote de terreno ubicado en el lugar denominado

19 higuerito o Miramar, frente a la Carretera Tela-La Ceiba, jurisdicción de la

20 Ceiba, Departamento de Atlántida, con un área de Dos mil metros cuadrados (2,000-

21 m²) y el cual limita: Al Norte: con terreno Municipal, Al Sur: con la Colonia -

22 Los Fuertes, carretera Tela- La Ceiba de por medio, Al Este, con terreno Municipi

23 pal y Al Oeste, con terreno Municipal, está valorado en Cinco Mil Lempiras -

24 (Lps. 5,000.00) fue donado el Estado por la Municipalidad de la Ceiba, mediante -

25 escritura pública número dos, autorizada en aquella ciudad por el Notario José

1 Blas Henriquez, el treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y ocho e -
2 inscrito al dominio a favor del Estado con el Número setenta y tres, tomo XXXI
3 del libro de Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del
4 Registro de la Propiedad, Inmueble y Mercantil de la Ceiba, Atlántida. En dicho
5 lote existen las mejoras siguientes: Un edificio de una sola planta, con un área
6 de ciento treinta y seis punto sesenta y seis metros cuadrados (136.66 m²) que
7 consta de vestíbulo para el público, tres oficinas de trabajo, una bóveda de se-
8 curidad con sus puertas y cerraduras de combinación tipo banco, tres servicios
9 sanitarios, tanque de agua potable, instalaciones eléctricas con lámparas fluo-
10 rescentes e incandescentes, instalaciones de tubería para agua potable y aguas
11 negras, acera perimetral de concreto simple, construcción de bloques de concre-
12 to reforzado, paredes repelladas, pulidas y pintadas en color blanco, piso de la-
13 drillo de terrazo pulido, techo con estructura metálica y láminas de asbesto ce-
14 mento, cielo falso acústico, el edificio consta de sus respectivas ventanas y
15 puertas, al valor de estas mejoras asciende a la cantidad de SESENTA Y DOS MIL
16 LEMPIRAS (Lps. 62,000.00). -SEGUNDO: Continúa manifestando la otorgante en el ca-
17 rácter con que comparece, que el Estado de Honduras, mediante acuerdo número -
18 quinientos veintiocho, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público,
19 de fecha veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y uno, acordó asignar
20 a la Corte Suprema de Justicia el uso y administración del inmueble descrito en
21 la cláusula anterior, para que en el mismo se alberguen las oficinas de la cir-
22 cunscripción Registral del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la
23 Ciudad de La Ceiba y la oficina Regional de la Dirección Ejecutiva del Catastro
24 Nacional, por este acto le concede el uso y Administración del inmueble en men-
25 ción sin obligarse al saneamiento del mismo. -TERCERO: El Abogado CARLOS MANUEL

Tegucigalpa, D.C. 12 de mayo, 1983

SEGUNDA CLASE
SEZ CENTAVOS
1980-1983

Nº 1847760

1 ARITA PALOMO, en su condición de Presidente de la Corte Suprema de Justicia, da
 2 clara: Que acepta el inmueble descrito en la Cláusula primera, Bajo las condim.
 3 ciones del Acuerdo Quinientos veintiocho, emitido por el Estado de Honduras, por
 4 medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. - Así lo dicen y otorgan
 5 siendo testigos los señores NICOLAS GARCIA ZORTO, Licenciado en Derecho y JOSE
 6 ARMANDO LARIOS, vigilante, ambos mayores de edad, casados y de este domicilio,
 7 y enterados del derecho que la Ley les concede para leer por si este instrumento,
 8 por su acuerdo le di lectura íntegra, en cuyo contenido se ratifican los otorgan-
 9 tes y firman con los Testigos. De todo lo cual del conocimiento, estado civil,
 10 edad, profesión u oficio, nacionalidad y vecindad de unos y otros, de haber he-
 11 cho la advertencia correspondiente de su registro, de haber tenido a la vista -
 12 los documentos siguientes: Antecedente de dominio del inmueble concedido en uso -
 13 y administración de este instrumento. Certificación del Acuerdo emitido por el
 14 Presidente Provisional de la República número quinientos veintiocho por medio de
 15 la Secretaría de Estados en los Despachos de Hacienda y Crédito Público, Decreto
 16 número tres, emitido por el Soberano Congreso Nacional de fecha veinticinco de
 17 enero de mil novecientos ochenta y dos en la cual se nombró a la Procuradora Ge-
 18 neral de la República, Decreto seis y siete, emitido por el Soberano Congreso Na-
 19 cional, en el cual se nombró Presidente de la Corte Suprema de Justicia, al vein-
 20 ticipante de enero de mil novecientos ochenta y dos y las tarjetas de identidad,
 21 constancia de Solvencia Municipal e Impuesto sobre la Renta y Registro Tributario
 22 Nacional de los comparecientes por su orden número 6, folio 9, tomo 3, número -
 23 035103, número 101691, clave 18KJX4, número 3, folio 72, tomo 2, número 626754,
 24 número 32039, clave KGMCGY. - D.O.Y. F.E. (f) ELIZABETH CHIUZ SIERRA (f) CARLOS MANUEL
 25 ARITA PALOMO (f) NICOLAS GARCIA ZORTO (f) JOSE ARMANDO LARIOS. SELLO NOTARIAL.

1 ABOGADO RAUL LOPEZ CASTRO
2 X a requerimiento de la Abogado ELIZABETH CHIUZ SIERRA en su condición de Procu-
3 radora General de la República, libro, sello y firmo esta Primera Copia, en el
4 mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en papel sellado de segunda clase sin
5 los timbres de Ley, por ser un contrato del Estado de la República de Honduras y
6 por estar exento de conformidad con la ley.

Raul López Castro

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DE La Ceiba, Atlántida
Presentado a las 2 PM hora; 00 minuto
de hoy, segun / 14056 - no 471
Tomo X libro de instrumentos
La Ceiba, 2 Junio 1983
(LUGAR Y FECHA)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DE La Ceiba, Atlántida
"Inscrito en el Libro B. año. Propiedad, Hi-
potecas y Anotaciones fechas bajo el
No 26 Tomo XCIV
La Ceiba, 2 Junio 1983
(LUGAR Y FECHA)
N _____ REGISTRADOR
R. Lopez Castro

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CONTADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, C. A., 4º PISO EDIFICIO "TAN"

CONTADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.- Recibido en esta fecha cuatro de Junio de mil novecientos ochenta y uno.

pase a la oficina de Administración de Bienes Nacionales, para que emita el Dictamen respectivo.

François Piqueror
FRAUSTRICO PIQUEROR M.

CONTADOR GENERAL DE LA REPUBLICA

Recibido en su fecha, siendo las ~~cuatro~~ de la mañana.

LIC. MARIA ELENA Z. DE PEREZ
LIC. MARIA ELENA Z. DE PEREZ
JEFE OFICINA ADMON. DE BIENES NACIONALES

CONTADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.- OFICINA DE ADMINISTRACION DE BIENES NACIONALES.- Tegucigalpa Distrito Central, cinco de Junio de mil novecientos ochenta y uno.

En cumplimiento del Oficio O/ST-1,369 del veintiseis de Mayo del corriente año, ésta Oficina de Administración de Bienes Nacionales, de la Contaduría General de la República, dictamina en la forma siguiente: PRIMERO: Que habiéndose comprobado la situación actual de los Bienes Inmuebles, objeto de la presente solicitud, los cuales no tienen gravamen alguno, que se interpongan en su transmisión al interceptor, que con el uso y goce de dichos inmuebles no se viola el dominio pleno de la propiedad estatal.- POR TANTO; Esta Oficina de Administración de Bienes Nacionales, de la Contaduría General de la República, en aplicación de su Ley Orgánica y evocando los Artículos 35, 38 literales b), d), 44, 45, 46 y demás aplicables en pro de la custodia y conservación de los Bienes del Estado.- dictamina en el sentido, que se procederá través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a emitir el respectivo acuerdo asignado a la Honorable Corte Suprema de Justicia, el uso y administración de los Bienes Inmuebles del Estado, solicitados en el Oficio O/ST-1,369 con fecha veintiseis de Mayo de mil novecientos ochenta y uno.- Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los ocho días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y uno.

M. Z.
LIC. MARIA ELENA Z. DE PEREZ
JEFE OFICINA ADMON. BIENES NACIONALES.



MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CONTADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, C. A., 4^o PISO EDIFICIO "TAN"

CONTADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.- Tegucigalpa, Distrito Central, ocho de Junio de mil novecientos ochenta y uno.

Devuélvase a su lugar de origen.

FAUSTO FIGUEROA M.
CONTADOR GENERAL DE LA REPUBLICA



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

REPUBLICA DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., 19 de agosto de 1981

Nº.

Señor

CONTADOR GENERAL DE LA REPUBLICA
Presente

Para su conocimiento y demás fines transcríbese:

"ACUERDO NUMERO 528.- SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. Tegucigalpa, D.C., veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y uno.- VISTA: Para resolver, la solicitud presentada ante esta Secretaría el veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y uno, por el - Licenciado EFRAIN RECONCO MURILLO, en su calidad de Secretario Ejecutivo - del Consejo Superior de Planificación Económica, contraída a obtener que se asigne, por medio de la Procuraduría General de la República, como representante del Estado de Honduras, a la Corte Suprema de Justicia, el uso y administración de los tres inmuebles que el precitado Consejo hubo por donación que hicieron a su favor las Municipalidades de San Pedro Sula, La Ceiba y - Santa Rosa de Copán.- RESULTA: Que admitida la solicitud, se recabó el dictamen de la Contaduría General de la República, la cual lo emitió con fecha cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno, a través de su Oficina de Administración de Bienes Nacionales, expresando: "PRIMERO: Que habiéndose comprobado la situación actual de los Bienes Inmuebles, objeto de la presente solicitud, los cuales no tienen gravamen alguno que se interpongan en su transferencia. SEGUNDO: Que con el uso y goce de dichos inmuebles no se vio la el dominio pleno de la propiedad Estatal.- POR TANTO: Esta Oficina de Administración de Bienes Nacionales, de la Contaduría General de la República, en aplicación de su Ley Orgánica y evocando los Artículos 35, 38 literales b), 44, 45, 46 y demás aplicables en pro de la custodia y conservación de los Bienes del Estado, dictamina en el sentido que se proceda, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a emitir el respectivo Acuerdo asignando a la Honorable Corte Suprema de Justicia, el uso y administración de los Bienes Inmuebles del Estado solicitados".- CONSIDERANDO: Que los inmuebles a que se refiere el Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Planificación Económica son propiedad del Estado, al que corresponde la administración de sus bienes y disponer de éstos en la forma que estime convenientes.- CONSIDERANDO: Que en los inmuebles de mérito la Corte Suprema de Justicia adecuará las instalaciones de oficinas de su dependencia, lo cual implica el beneficio cesación de pagos de alquileres y el logro de un mejor desarrollo de sus funciones.- CONSIDERANDO: Que por las razones expuestas, por tratarse de obras de evidente utilidad pública y de interés social y de ser favorable el dictamen emitido por la Contaduría General de la República, se hace procedente acceder a lo solicitado.- POR TANTO: El Presidente de la República, en aplicación del Decreto No.2 del 25 de julio de 1980; y Artículos 30. del Decreto No.129 del 5 de febrero de 1971; 44, 45 y 46 de la Ley Orgánica de la Contaduría General de la República; y 88 del Código de Procedimientos Administrativos, A C U E R D A : 1o.- Asignar a la Corte Suprema de Justicia el uso y administración de los siguientes inmuebles: a) Lote de terreno ubicado en el Barrio Las Palmas, Jurisdicción de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, con un área de 1,711 m² y el cual mide y limita: al Norte, 50 m, con propiedad Municipal; al Sur, 50 m, con propiedad Municipal; al Este, 29 m, con propiedad municipal; y al Oeste 20 m, con la Cuarta Avenida Sureste; está valorado en DIECISIETE MIL CIEN LEMPIRAS EXACTOS ----- (L.17,100.00); fue donado al Estado por la Municipalidad de San Pedro Sula, mediante la Escritura Pública Número Uno autorizada en San Pedro Sula el 30 de marzo de 1979 por el Notario José Blas Henríquez e inscrito su dominio a favor del Estado con el Número 64 del Tomo 214 del Libro Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Registro de la Propiedad Inmueble de San Pedro Sula. En dicho lote existen las mejoras siguientes: Edificio de una sola planta con un área de 366.47 m². construcción de ladrillo

.../



F. 14

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

REPUBLICA DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C.

Nº.....

...2

y bloques de cemento y concreto reforzado; piso de ladrillo de terrazo, techo de estructura metálica con láminas de asbesto-cemento y cielo acústico; consta de cuatro oficinas de trabajo, una bóveda de seguridad, una bodega, vestíbulo para el público, oficina de receptoría con división de plywood; - cuatro servicios sanitarios con sus respectivos lavamanos; espejo y gabinete; ventanas de celosías y vidrio; puertas de tablero y tambor; dos muebles receptores de 4.85 Mts. cada uno; cerco de malla ciclón de 4 pies de alto sostenido con tubos de hierro galvanizado y verja de hierro; lámparas fluorescentes e incandescentes, instalación telefónica.- El valor de las mejoras asciende a la cantidad de NOVENTA MIL LEMPIRAS (L.90,000.00).- b) Lote de terreno ubicado en el lugar denominado Higuerito o Miramar, frente a la carretera Tela-La Ceiba, Jurisdicción de La Ceiba, Departamento de Atlántida, con un área de 2,000 m² y el cual limita: al Norte, con terreno municipal; al Sur, con la Colonia Los Fuertes, carretera Tela-La Ceiba de por medio; al Este, con terreno municipal; y al Oeste, con terreno municipal; está valorado en CINCO MIL LEMPIRAS (L.5,000.00); fue donado al Estado por la Municipalidad de La Ceiba, mediante Escritura Pública Número Dos, autorizada en aquella ciudad por el Notario José Blas Henríquez el 31 de julio de 1978 e inscrito el dominio a favor del Estado con el Número 23, Tomo 21 del Libro Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de La Ceiba, Atlántida.- En dicho lote existen las mejoras siguientes: Edificio de una sola planta, con un área de 136.66 m²; que consta de vestíbulo para el público; tres oficinas de trabajo, una bóveda de seguridad con sus puertas y cerraduras de combinación tipo banco; tres servicios sanitarios, tanque de agua potable, instalaciones eléctricas con lámparas fluorescentes e incandescentes, instalaciones de tubería para agua potable y aguas negras, acera perimetral de concreto simple, construcción de bloques de concreto reforzado, paredes repelladas, pulidas y pintadas en color blanco; piso de ladrillo de terrazo pulido, techo con estructura metálica y láminas de asbesto-cemento; cielo falso acústico; el edificio consta de sus respectivas ventanas y puertas.- c) Lote de terreno ubicado en el Barrio Santa Teresa, Jurisdicción de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, con un área de 1,650 m², el cual mide y limita: al Norte, 21.80 m, con Cuarta Calle Sureste; al Sur, 34 m, con terreno municipal; al Este, 61.20 m, con propiedad de Guillermo Polanco, herederos de Pedro Canelo y predios municipales; y al Oeste, 60 m. con la Quinta Avenida Sureste; fue donado al Estado por la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, mediante Escritura Pública Número Dos autorizada en dicha ciudad el 31 de marzo de 1979, por el Notario José Blas Henríquez e inscrito el dominio a favor del Estado con el Número 42, Tomo 50 del Libro Registro de Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Registro de la PROPIEDAD Inmueble y Mercantil de Santa Rosa de Copán.- En dicho lote existen las mejoras siguientes: Edificio de una sola planta, construido en un área de 136,66 m², consta de vestíbulo para el público; tres oficinas de trabajo, una bóveda de seguridad con puerta y cerradura de combinación tipo banco; tres servicios sanitarios - con sus respectivos lavamanos, tanque para agua potable, instalaciones eléctricas con lámparas fluorescentes e incandescentes, instalaciones de tubería para agua potable y aguas negras y acera perimetral de concreto simple; con ventanas de celosías y de vidrio fijo; tableros empotrados en la pared con formica, verja de hierro industrial y cerco de malla ciclón; de un metro de altura, paredes de ladrillo rafón y de bloques repelladas, pulidos y pintados piso de ladrillo de terrazo, techo con estructura metálica y láminas de asbesto-cemento; cielo falso acústico (Dura panel) y de asbesto con embatínado de madera; canal de concreto para aguas lluvias; con sus respectivas ventanas y puertas.- El valor de estas mejoras asciende a la cantidad de SESENTA MIL LEMPIRAS (L.60,000.00).- 20.- Autorizar al Procurador General de la República para que comparezca ante Notario, en nombre y representación del Estado de Honduras, a otorgar la respectiva Escritura Pública sobre los Inmuebles descritos a favor de la Corte Suprema de Justicia, a efecto que instale en ellos Ofici.../



F.15

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

REPUBLICA DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C.,

Nº.....

...3

nas de su Dependencia, tendientes a facilitar la funcionalidad de sus actividades.- 3o.- Si los inmuebles descritos no cumplen con la función para la cual se destinan, dentro del plazo de un año, a contar de la fecha del presente Acuerdo, pasarán a la jurisdicción de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- 4o.- Transcribir el presente Acuerdo al Procurador General de la República, a la Corte Suprema de Justicia y a la Contaduría General de la República para los efectos legales consiguientes y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA". COMUNIQUESE.- GENERAL DE DIVISION: POLICARPO PAZ GARCIA, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.- EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, JORGE HERNAN GALEAS DOMINGUEZ."

Atentamente,

JORGE HERNAN GALEAS DOMINGUEZ
Subsecretario
Hacienda y Crédito Público

nft.

OFICINA DE ADMINISTRACION DE BIENES NACIONALES

HOJA PARA INSPECTORIA DE BIENES NACIONALES INMUEBLES UBICADOS EN EL D.C.

I	DATOS GENERALES
ESCRITURA	A.- No. Testimonio B.- Lugar y Fecha C.- Notario Autorizante D.- Otorgante
	2 Carta 31 Julio 1978 José Blas Henriquez Cofradia Municipal de la Costa
INSPEC.	E.- Nombre Inspector F.- Fecha Inspección

II DATOS DEL BIEN NACIONAL INMUEBLE SEGUN TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA						
REGISTRO	No. Correlativo de archivo en Oficina Admón. de Bienes Nacionales.	Antecedente de Dominio	Registro actual de la Propiedad Inmueble y Mercantil.	Acuerdo del Poder Ejecutivo		
			No. Folio Tomo 1149792-34 XXVI	No. Folio Tomo 23 XXXI	No. Fecha Dependencia Adquiriente 420 6/7/1978 Gobernación y Justicia	
UBICACION	Barrio, Colonia o Lugar La Ceiba, Atlántida		Tega. Comay. Calles Callejones Avenidas	Dirección		
	Cardinal	Medidas Vrs. Mts.	Nom. Propietarios Inmuebles Colindantes			
COLINDANCIAS	Norte		1.- Terreno municipal 2.-			
	Sur		1.- Colonia Los Guantes carretera Ceiba-Tela de pie 2.- medio			
	Este		1.- Terreno municipal 2.-			
	Oeste		1.- Terreno municipal 2.-			
III DATOS DEL BIEN NACIONAL INMUEBLE SEGUN CATASTRO DEL CONCETO METROPOLITANO DEL D. C.						
Dirección	No. Plano	Clave	Área M	Cardinal	Medidas (Mts)	Claves Catastrales
Clls. Clln. Ave.	Manzanero	Catastral		Norte		Lotes Colindantes
OBSERVACIONES				Sur	a. b.	
Area de dos mil metros cuadrados				Este	a. b.	
				Oeste	a. b.	

(f) Responsable de Datos del Cuadro Anterior.

IV DATOS DEL BIEN NACIONAL INMUEBLE SEGUN INSPECTOR			
UBICA-CION	Barrio, Colonia o Lugar		
	Dirección		
	Tega Comay Clls Clln Ave. No.		
COLINDANCIAS	Cardinal		
	Norte	1.-	a.
		2.-	b.
	Sur	1.-	a.
		2.-	b.
	Este	1.-	a.
	2.-	b.	
Oeste	1.-	a.	
	2.-	b.	

OBSERVACIONES

(f) Inspector de Bienes Nacionales

F(1)
⑦

No.

ESCRITURA PÚBLICA

DE DONATION TO THE LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF TORONTO

OTORGADA POR EL MUNICIPIO DE LA PAZ

A FAVOR DEL ESTUDIO.

Wieder mit in die Wohnung

1. *in P. -* *Winnipeg.*

F.2

ESTADO DE HONDURAS
MINISTERIO PÚBLICO
Fiscalía General

(15)

DIFUSO - 1970 -

LA CEIBA, ATLÁNTIDA, 31 DE DICIEMBRE DE 1970



PRIMERA COPIA

"INSTRUMENTO NÚMERO DOS." En la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, el ¹⁴ Junes (veinti y uno del mes de julio de mil novecientos setenta y ocho. Ante mí, JOSE BLAS HENRIQUEZ, Abogado y Notario, del domicilio de Tegucigalpa, D.C. y de paso por esta ciudad, inscrito bajo el número 0828 en el Colegio de Abogados de Honduras, comparecen personalmente don MIGUEL ANGEL CASTILLO CRUZ, mayor de edad, casado. Abogado y vecino de La Ceiba, Departamento de Atlántida, quien actúa en su condición de Síndico Municipal de la Corporación Municipal de La Ceiba- Atlántida, cargo para el que fue nombrado mediante Acuerdo No. 440 emitido el diez de febrero de mil novecientos setenta y siete a través de la Secretaría de Gobernación y Justicia, y el señor SERAPIO HERNANDEZ CASTELLANOS, mayor de edad, casado. Abogado del domicilio de Tegucigalpa, D.C. y en tránsito por esta ciudad, actuando en representación del Estado en su carácter de Procurador General de la República, cargo para el que fue nombrado mediante Decreto No. 472 de tres de junio de mil novecientos setenta y siete emitido por el Jefe de Estado en Consejo de Ministros; y asegurándose su hablar en el pleno goce de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen: PRIMERO: El señor MIGUEL ANGEL CASTILLO CRUZ en su carácter indicado, que la Corporación Municipal mediante Acta Pública fechada el tres, punto veinte, de la señora ordinaria del Municipio, en la cual se establece que el terreno que pertenece al Municipio, Nacional en la localidad de La Ceiba, Atlántida, es de 10 hectáreas y treinta y ocho manzanas en la parte de Carrizal urbano con un área de dos mil veintidós metros cuadrados para construcción del Edificio e Instalación de las oficinas que darán albergue al Registro de la Propiedad y el Catastro Nacional, el cual se encuentra situado en el Lugar conocido como Ejército y Miliciano, frente a la parte delantera del Hotel.

an Ahuyivo
Naranjal, L.R.

los límites son al Norte: terreno municipal; al Sur: Colonia "Los Jardines", carretera Ceiba-Tela de por medio; al Este: terreno municipal y al Oeste: terreno municipal; dicho lote de terreno está incultivado sin edificación, tiene un valor de CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,000.00) ESCUDO; continúa al sur dando al señor MIGUEL ANGEL CASTILLO CRUZ, que el lote anteriormente descrito es una parte de un terreno que tiene una extensión superficial de cincuenta y tres mil setecientos veinte y tres pies cuadrados y veinticinco centésimos de pie cuadrado según plano inscrito en el Plano de Ingeniería de la Standard Fruit Company bajo Registro No. F-1-201/001, cuyo perímetro se describe así: partiendo del punto de referencia cero, hacia el punto uno, con rumbo norte, veintisiete grados y cuarenta y cuatro minutos Oeste, a una distancia de ciento setenta y cinco pies y cuarenta y seis centésimos de pie; continuando hacia el punto dos con rumbo Norte, setenta y cuatro grados y veintinueve minutos Oeste, a una distancia de quinientos ochenta pies y sesenta centésimos de pie; siguiendo el punto tres, con rumbo sur, treinta y seis grados y diez minutos oeste, a una distancia de trescientos veinte y cuatro pies; siguiendo hacia el punto cuatro con rumbo Sur, cuarenta y siete grados y diez minutos oeste, a una distancia de doscientos nueve pies y noventa centésimos de pie, siguiendo hacia el punto cinco, con rumbo Sur, a una distancia de trescientos veinte y tres pies y diez centésimos de pie siguiendo hacia el punto seis, con rumbo Sur, treinta y un grados cincuenta y cuatro minutos, este, a una distancia de ciento pies y sesenta centésimos de pie; siguiendo hacia el punto siete con rumbo Norte y cincuenta y ocho grados, y seis minutos este, a una distancia de doscientos cincuenta y cuatro pies; siguiendo hacia el punto ocho con rumbo Norte, cincuenta y seis grados, y cuarenta y tres minutos este, a una distancia de

F.4

(20)



DIRECCIÓN GENERAL
DE HACIENDA

ciento cuarenta y seis pies y finalmente, del punto ocho, con rumbo Norte, setenta y dos grados y siete minutos este, a una distancia de seiscientos cuarenta pies, hasta llegar al punto de partida. Dicho lote limita al sur, con calle tera pavimentada que conduce de La Ceiba a Tela, y con los demás rumbos con el resto del terreno Biquerito o Miramar; este lote de terreno tiene una extensión superficial de 435,726,25, pies cuadrados y es fracción o parte del terreno conocido con el nombre Biquerito o Miramar inscrito bajo número siete mil ochenta y cinco, folios del cuatrocientos ochenta y dos al cuatrocientos noventa y nueve del Tomo Quince, del Registro de la Propiedad de Ceiba, Atlántida. TERCERA:

Sigue manifestando el señor MIGUEL ANGEL CASTILLO CRUZ, que la Corporación Municipal de La Ceiba, adquirió el dominio pleno sobre el lote del terreno descrito en la cláusula Segunda, mediante donación hecha por la Standard Fruit Company a través de su Administrador de Negocios John Paul Sanchez mediante escritura pública autorizada por el Notario HECTOR ARRIAGA CHINCHILLA, donación que se hizo con la condición de que fuera destinado exclusivamente para cementerio general de la ciudad de La Ceiba, sin embargo, mediante nota de fecha veintidos de junio de mil novocientos setenta y ocho del Sub-Gerente J.P. Sanchez de la Standard Fruit Company, se logró la autorización para que el declarante cediera una manzana del terreno descrito en la cláusula Segunda al Catastro Nacional. CUARTA:

Manifiesta el señor MIGUEL ANGEL CASTILLO CRUZ, que en representación de la Corporación Municipal de La Ceiba, Atlántida, en este acto y por medio del presente instrumento transfiere al Estado de Honduras, el derecho de dominio sobre el lote de terreno descrito en la cláusula Primera, el cual se encuentra inscrito a favor de la Municipalidad de La Ceiba bajo el número 11,497, folios 52 al 34 del Tomo XXVI del Registro de la Propiedad de La Ceiba, Atlántida, pa-

(2)



ra la construcción del edificio e instalación de las oficinas del Registro de la Propiedad y del Catastro Nacional; por lo que hace trádición del dominio, posesión, usos, servidumbres y demás derechos legales, libre de gravamen. El señor SERAPIO HERNANDEZ CASTELLANOS en su condición de Procurador General de la República, dice: 'Que acepta la donación del lote de tierra que la Corporación Municipal de La Ceiba, Atlántida hace al Estado de Honduras y recibe en este momento el título de propiedad en señal de posesión.' Yo el Notario doy fe de haber hecho a los otorgantes la advertencia relativa a la inscripción de este instrumento en el Registro de la Propiedad correspondiente; de haber tenido a la vista el Acuerdo Número cuatrocientos cuarenta, de diez de febrero de mil novecientos setenta y siete; la certificación del punto número nueve del acta número cuarenta y tres; la autorización extendida por el Sub-Gerente de la Standard Fruit Company; certificación del Abierto No. 11,497, folios 32 al 34 del Tomo XXVI expedida por el Registrador de La Ceiba, Atlántida; el Acuerdo No. 420 de fecha seis de julio de mil novecientos setenta y ocho emitido por el Jefe de Estado a través de la Secretaría de Gobernación y Justicia; por el cual se autoriza al Procurador General de la República para que acepte dicha donación; el Decreto No. 472 de tres de junio de mil novecientos setenta y siete las tarjetas de identidad de los otorgantes número diecisiete, folio cuarenta y siete, tipo treinta y seis y número diecinueve, folio diecisiete, como diecisiete, constancias de pago de Impuestos Sobre la Renta números cuarenta y tres mil doscientos veinte y seis y veintidos mil doscientos cuarenta y cuatro; constancias de pago de Impuestos Municipal o Distrital, números doscientos dieciocho mil seiscientos treinta y cinco y doce mil ochenta y cuatro; Registro Tributario Nacional EKINUE y RSCJF, respectivamente. Así lo dicen y otorgan, siendo testigos los

Fb

(2)

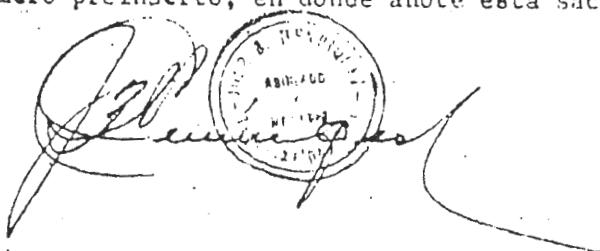
SEGUNDA CLASE
DIEZ CENTAVOS
1970-1979.

Nº 122917

señores TOMAS ARITA VALLE y ANIBAL ALONSO MONTOYA, ambos mayores de edad, casados, Licenciado en Derecho y vecino de Tegucigalpa, Distrito Central el primero, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de La Ceiba, Atlántida, el segundo.

Y enterados del derecho que la Ley les concede para leer por mí esta escritura por su acuerdo procedí a su lectura íntegra cuyo contenido ratifican los otorgantes y firman con los testigos. De todo lo cual, del conocimiento, profesión, edad, estado civil y vecindad de los comparecientes y testigos, doy fe. f) MIGUEL ANGEL CASTILLO CRUZ, - (f) S. HERNANDEZ C., - f) TOMAS ARITA V., - f) ANIBAL ALONSO MONTOYA, - Sello Notarial (f) J.B. HENRIQUEZ.

Y a requerimiento del Señor SERAPIO HERNANDEZ CASTELLANOS, en su condición de Procurador General de la República y en representación del Estado de Honduras, en el mismo lugar y día del otorgamiento libro, sello y firmo esta primera copia, en tres hojas de papel sellado de segunda clase, del cuatrienio corriente, llevando la primera timbre por valor de Cinco Lempiras y las demás, uno de cincuenta centavos cada una, debidamente cancelados; y queda su original, con el que concuerda, en mi protocolo, de instrumentos públicos de este año, del folio trece al folio cinco, y bajo el número preinserto, en donde anoté esta saca. Doy fe.





F-7

(23)

1183 Tomo XXXI

<p>REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DE LA CIUDAD DE MEXICO Presentado en la Oficina de Registro de la Propiedad y Mercantil de la Ciudad de Mexico, en la hora y 35 minutos del día 1 de Agosto de 1983. Asiento No. 3200 Punto 133 Del Distrito Judicial de Mexico. La fecha efectiva es el 1 de Agosto de 1983. LUGAR: Oficina de Registro Calle 8 de Septiembre, 100 Col. Centro, C.P. 10000, D.F.</p>	<p>REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DE LA CIUDAD DE MEXICO Inscrito en el Libro de Registro de Propiedad y Mercantil de la Ciudad de Mexico, en la hora y 35 minutos del día 1 de Agosto de 1983. Asiento No. 3200 Punto 133 Del Distrito Judicial de Mexico. La fecha efectiva es el 1 de Agosto de 1983. LUGAR: Oficina de Registro Calle 8 de Septiembre, 100 Col. Centro, C.P. 10000, D.F.</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------





MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CONTADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, C. A., 4^o PISO EDIFICIO "TAN"

(2d)

COMENDURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.- Recibido en esta fecha cuatro de Junio de mil novecientos ochenta y uno.

pase a la oficina de administración de bienes nacionales, para que emita el dictamen respectivo.

Francisco J. Pérez
CONTADOR GENERAL DE LA REPUBLICA

Recibido en su oficina, siendo las ~~09:00~~ de la mañana.

Francisco J. Pérez
OFICINA DE ADMINISTRACION DE BIENES NACIONALES

CONTADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.- OFICINA DE ADMINISTRACION DE BIENES NACIONALES.- Tegucigalpa Distrito Central, cinco de Junio de mil novecientos ochenta y uno.

En cumplimiento del Oficio O/ST-1,369 del veinticinco de Mayo del corriente año, ésta oficina de administración de bienes nacionales, de la Contaduría General de la República, dictamina en la forma siguiente: PRIMERO: Que habiendo comprobado la situación actual de los bienes inmuebles, objeto de la presente solicitud, los cuales no tienen gravamen alguno, que se interpongan en su transferencia.- SEGUNDO: Que con el uso y goce de dichos inmuebles no se viola el dominio pleno de la propiedad estatal.- POR TANTO: Esta oficina de administración de bienes nacionales, de la Contaduría General de la República, en aplicación de su Ley Orgánica y evocando los artículos 35, 38 literales b), c), 41, 45, 46 y demás aplicables en pro de la custodia y conservación de los bienes del Estado.- Dictamina en el sentido que se proceda a trámites de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a emitir el respectivo acuerdo asignado a la Honorable Corte Suprema de Justicia, el uso y administración de los bienes inmuebles del Estado, solicitados en el Oficio O/ST-1,369 con fecha veinticinco de Mayo de mil novecientos ochenta y uno.- Dado en la ciudad de Tegucigalpa, distrito central, a los ocho días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y uno.

Francisco J. Pérez
OFICINA DE ADMINISTRACION DE BIENES NACIONALES.

F.9

(25)



MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CONTADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, C. A., 4^o PISO EDIFICIO "TAN"

CONTADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.- Tegucigalpa, Distrito Central, ocho de Junio de mil novocientos ochenta y uno.

Devuélvase a su lugar de origen.

FAUSTINO FIGUERON M.
CONTADOR GENERAL DE LA REPUBLICA

F. 10

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES NACIONALES

HOJA PARA INSPECTORIA DE BIENES NACIONALES INMUEBLES UBICADOS EN EL D.C.

(26)

I DATOS GENERALES	
ESCRITURA.	A.- No. Testimonio B.- Lugar y Fecha C.- Notario Autorizante D.- Otorgante
INSPEC.	Calle 31 de Octubre 1928 Notario: Lic. J. M. T. Jiménez Coyuntación: Juan Francisco Pérez
REGISTRO	E.- Nombre Inspector F.- Fecha Inspección

II DATOS DEL BIEN NACIONAL INMUEBLE SEGUN TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA					
UBICACION	No. Correlativo de archivo en Oficina Admón. de Bienes Nacionales.	Antecedente de Dominio	Registro actual de la Propiedad Inmueble y Mercantil.	Acuerdo del Poder Ejecutivo	
	114979234	XXVI	28	XVII	4206/7/1928 Gobernación y Justicia
COLINDANCIAS	Barrio, Colonia o Lugar	Tegu. Comay.	Calles Callejones	Avenidas	
Norte			1.- Tegu. Comay.		
Sur			2.-		
Este			3.- Tegu. Comay. 4.- Tegu. Comay.		
Oeste			2.-		
			1.- Tegu. Comay.		
			2.-		
III DATOS DEL BIEN NACIONAL INMUEBLE SEGUN CATASTRO DEL CONCEJO METROPOLITANO DEL D. C.					
Dirección	No. Plano	Clave	Área M²	Medidas	Claves Catastrales
Clls. Clln. Ave.	Manzanero	Catastral		Cardinal (Mts)	Lotes Colindantes
OBSERVACIONES	Anexo de los 200 mts cuadrados				

(f) Responsable de Datos del Cuadro Anterior.

IV DATOS DEL BIEN NACIONAL INMUEBLE SEGUN INSPECTOR	
UBICACION	Barrio, Colonia o Lugar
COLINDANCIAS	Dirección
	Tegu. Comay. Clls. Clln. Ave. No.
Norte	1.-
Sur	1.-
Este	1.-
Oeste	1.-

OBSERVACIONES

(f) Inspector de Bienes Nacionales